



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

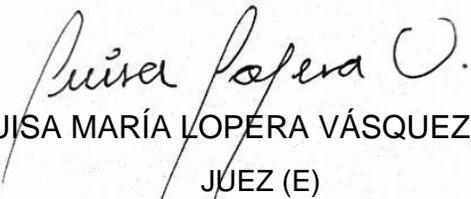
AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2021-00477-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por la apoderada de la parte demandada, por medio del cual, informa sobre la apertura del proceso de reorganización abreviada de del señor SANTIAGO RIVAS GONZALEZ, adelantado ante la Superintendencia de Sociedades.

Por lo tanto, previo a continuar con el trámite correspondiente, es menester requerir a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste expresamente si prescinde de cobrar a los codeudores la sociedad RG GROUP S.A.S el crédito objeto de recaudo dentro del presente proceso, o si, por el contrario, se pretende seguir la ejecución en contra de dicho sujeto procesal, lo anterior de conformidad con los preceptos del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006. Una vez aclarada tal situación, se procederá con el trámite legal correspondiente.

Se advierte que en el presente juicio no se ha decretado medidas sobre los bienes del señor RIVAS GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE,


LUIZA MARÍA LOPERA VÁSQUEZ
JUEZ (E)

ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 183

Fijado hoy 21 DE OCTUBRE DE 2021

YA